



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000087 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 26 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

Con Informe N° 0088-2018-SGCC de fecha 12 de febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Cotos; el Memorando N° 435-2018-GAF de fecha 15 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 243-2018, de fecha 19 de febrero de 2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con Informe N° 0088-2018-SGCC de fecha 12 de febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Cotos; nos informa que la Orden de Servicio N° 2952-2017, solo se quedó en la fase de comprometido.

Que, el Memorando N° 435-2018-GAF de fecha 15 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 6,500.00 soles, el cual es el primer pago del 50% .

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 243-2018, de fecha 19 de febrero de 2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el Servicio de Formulación de Texto Único de Servicios no Exclusivos .TUSNE Municipalidad de Independencia (pago 50%).

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:


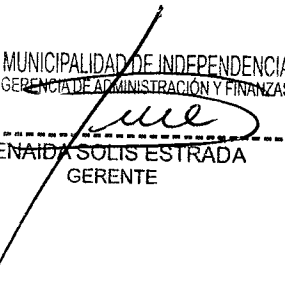


ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago por deuda de ejercicios anteriores año 2017 a favor de Jimenez Aguirre Luis Ubaldo, por el servicio de Formulación del Texto Único de servicios no Exclusivos - TUSNE, por el monto de S/ 6,500.00 soles (Seis mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el pago de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ZENAI DA SOLÍS ESTRADA
GERENTE